



**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MU NICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA**

Fonseca – La Guajira, veinticinco (25) de agosto de 2023

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ZUÑIGA IGUARAN
DEMANDADO: KATY MILENA COMAS JIMENEZ
RADICADO: 44-279-40-89-002-2023-00210-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN de hasta la quinta parte que exceda de los salarios mínimo legal vigente, Prestaciones Sociales, vacaciones, liquidaciones y Compensaciones, y demás emolumentos embargables que posea la demandada, KATY MILENA COMAS JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.042.397, como empleado/contratista de la empresa ASOCABILDOS IPSI DE MAICAO – LA GUAJIRA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: DECRETESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener o que posea la demandada, KATY MILENA COMAS JIMENEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.042.397, en las siguientes entidades bancarias: BANCOLOMBIA, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO DE BOGOTA, BANCO AV VILLAS, BANCO FALABELLA. Exceptúense los dineros inembargables

TERCERO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

CUARTO: LIMÍTESE el embargo a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez